CONTRATO Nº 40/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO NACIONAL, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALTERNATIVE S.A.**, con R.U.C. Nº 80069862-2, domiciliada en Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el señor, **EVER MARCIAL CHAMORO PEÑA** con Cédula de Identidad N° 1.379.066 , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO NACIONAL, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **CONTRATISTA**;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.678.

Chamorro Peña
TIVE S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 28 de setiembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

								Programa 01 - Congreso		Programa 02 - Mercosur		Programa 03 - Biblioteca		Precio Total IVA Incluido
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluído	Cant.	Prc. Total por Producto	Cant.	Prc. Total por Producto	Cant.	Prc. Total por Producto	
10	47131829-001	**Crema Limpiadora** Según Plantilla establecida en el SICP.	Unidad	Frasco	Cif	Argentina	16.000			20	320.000			320.000
13	47131816-003	**Desodorante de ambiente líquido** Según Plantilla establecida en el SICP.	Unidad	Frasco	Burbujas	Paraguaya	3.000	300	900.000			100	300.000	1.200.000
14	47131816-003	**Desodorante de ambiente líquido** Según Plantilla establecida en el SICP.	Unidad	Bidón	Burbujas	Paraguaya	8.000			30	240.000			240.000
20	47131615-001	**Escoba de cerdas plásticas** con mango de metal hueco, revestido de plástico con la base removible. Medidas mínimas: 1,20 cm. de mango y 20 cm. x 10 cm. de base.	Unidad	Unidad	Dalcin	Brasilera	8.000			3	24.000			24.000
22	47121806-002	**Escurridor de goma para vidrios** Escurridor de goma para limpiar vidrios de ventana. Medidas mínimas: 35 cm. de mango y 20 cm. de base.	Unidad	Unidad	BJ	Argentina	20.000			3	60.000			60.000
29	47131803-008	**Hipoclorito de Sodio de 1 litro** Según Plantilla establecida en el SICP.	Unidad	Frasco	Burbujas	Paraguaya	2.000	300	600.000					600.000
30	47131803-008	**Hipoclorito de Sodio de 5 litros** Según Plantilla establecida en el SICP.	Unidad	Bidón	Burbujas	Paraguaya	7.500			20	150.000	50	375.000	525.000
40	10191506-001	**Raticida** veneno para ratas, ratones y todo tipo de roedores. Cereal en envase de 120 gramos.	Unidad	Paquete	Bayer	Argentina	60.000					50	3.000.000	3.000.000
PRECIO TOTAL:									**1.500.000**		**794.000**		**3.675.000**	**5.969.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 5.969.000 (guaraníes cinco millones novecientos sesenta y nueve mil)** por los ítems 10, 13, 14, 20, 22, 29, 30 (O.G. 340) de **Gs. 2.969.000 (guaraníes dos millones novecientos sesenta y nueve mil)**, por el ítem 40 (O.G. 350), por un monto total **de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones)** distribuidos de la siguiente forma:

Por el Programa 01 – Congreso por (O.G. 340) Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil)

Por el Programa 02 – Parlamento del Mercosur por el (O.G. 340) Gs. 794.000 (guaraníes setecientos noventa y cuatro mil)

Por el Programa 03 – Biblioteca y Archivo Central por el (O.G. 340) Gs. 675.000 (guaraníes seiscientos setenta y cinco mil) y por el (O.G. 350) Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, en el edificio del Congreso Nacional (Coordinación de Suministros) planta baja, sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Coordinación de Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Luis Marcial Chamorro Peña
PI ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 del mes octubre del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

EVER M. CHAMORRO P.
CONTRATISTA

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069062-2